



Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Reclamar el derecho del Subsidio por Incapacidad Laboral asociado a una licencia médica maternal (pre y postnatal)

Última actualización: 04 mayo, 2020

Descripción

Permite reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) el derecho del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), asociado a una licencia maternal (pre y postnatal), autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), la unidad de licencias médicas o una Institución de Salud Previsional (ISAPRE).

El Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) tiene como propósito reemplazar las rentas de las trabajadoras, para que exista continuidad de ingresos.

Obtenga [más información](#).

Las afiliadas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) tienen seis meses para reclamar; mientras que las afiliadas a una Institución de Salud Previsional (ISAPRE) pueden hacerlo en un plazo de cinco años (desde la fecha de resolución de la COMPIN).

Debido a la contingencia por el contagio del Coronavirus (COVID-19), el trámite sólo está disponible en el **sitio web de SUSESO**, ya que las oficinas no están atendiendo.

¿A quién está dirigido?

Trabajadoras dependientes e independientes afiliadas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) o a una Institución de Salud Previsional (ISAPRE).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Desempeño detallado de la gestante:
 - Nombre completo y RUT de la interesada.
 - Domicilio.
 - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Institución de salud a la que está afiliada: Fonasa o ISAPRE.
 - Entidad reclamada: COMPIN o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) dependiendo de quien pague el Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL). Las afiliadas a una ISAPRE deben presentar la resolución de la COMPIN.
- Copia de la resolución que da origen al reclamo.
- Fotocopia íntegra, legible y extendida (por ambos lados) de la licencia médica reclamada, en la que conste el diagnóstico. Si se trata de una licencia médica electrónica, no es necesario acompañarla.

Adicionalmente, las trabajadoras deben presentar los siguientes documentos:

Trabajadoras dependientes:

- Certificado de las cotizaciones previsionales de la AFP de los 12 meses anteriores al inicio de la licencia.
- Cartola o certificado de cotizaciones de salud (sólo para los afiliados o afiliadas a una ISAPRE) de los seis meses anteriores al inicio de la licencia.
- Fotocopia del contrato de trabajo.

Trabajadoras independientes:

- Certificado de las cotizaciones previsionales de la AFP de los 12 meses anteriores al inicio de la licencia.
- Cartola o certificado de cotizaciones de salud (sólo para los afiliados o afiliadas a una ISAPRE) de los seis meses anteriores al inicio de la licencia.
- Acreditar que realiza una actividad como trabajadora independiente.

Mujeres que se encuentran cesantes:

- Cartola o certificado de cotizaciones de salud de los 24 meses anteriores al embarazo.
- Certificado de cotizaciones previsionales de la AFP de los 24 meses anteriores al embarazo.
- Último contrato a plazo fijo, por obra o faena, anterior al embarazo (si se desempeñó en el sector privado).

Importante: si el trámite lo realiza el o la representante del o de la titular debe entregar un poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la forma de ingreso: correo electrónico registrado ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) o [ClaveÚnica](#) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).
4. Haga clic en “ingresa al formulario de reclamo” en la opción “hacer un reclamo”.
5. Seleccione la materia “Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), la submateria “derecho a subsidio” y el motivo “trabajadora dependiente: requisitos”, “trabajadora independiente: requisitos”, o “mujer cesante sector privado: requisitos”.
6. Describa en términos generales su requerimiento donde dice “relato”, y haga clic en “incluye documentos generales” y luego en “comenzar reclamo”.
7. Complete y verifique sus datos personales, y haga clic en “siguiente”.
8. Ingrese toda la información relativa a su solicitud (caracterización), adjunte los documentos requeridos, y haga clic en “siguiente”.
9. Adjunte los documentos generales, y haga clic en “siguiente”.
10. Complete los datos del empleador o de la empleadora, y haga clic en “siguiente”.
11. Revise el resumen de su apelación, acepte las condiciones de ingreso y si desea recibir la notificación por correo electrónico, y haga clic en “siguiente”.
12. El sistema le indicará el folio o número de atención el que debe guardar para hacer seguimiento de su caso, y le enviará un correo electrónico con una copia de los antecedentes aportados.
13. Como resultado del trámite, habrá ingresado su apelación.

Importante:

- En un plazo aproximado de 30 días puede consultar el [estado de su trámite](#). Finalizado el análisis, SUSESO enviará a su correo electrónico o domicilio (según lo informado al momento de realizar el trámite) el dictamen que la acoge o rechaza.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de seis meses.
- Si el dictamen es favorable, SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio. En caso contrario, puede interponer un recurso de reconsideración ante SUSESO, aportando nuevos antecedentes.

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/28970-reclamar-el-derecho-del-subsidio-por-incapacidad-laboral-asociado-a-una-licencia-medica-maternal-pre-y-postnatal>